

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

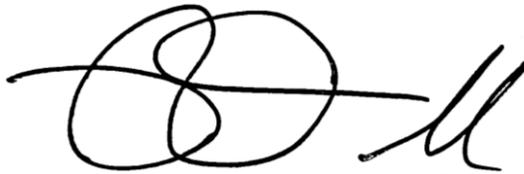
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 11001 40 03 012 2017 01460 06

La aclaración es una institución procesal cuyo fin es el de elucidar, esclarecer, dilucidar o explicar conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la providencia o influyan en ella.

En el caso que nos ocupa, revisado el auto del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés¹ no existe tal concepto o frase que ofrezca motivo de duda, por lo que se niega la solicitud de aclaración.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9a905db0e0d75360126646fda0d627a443cc17197dd53589a605232ad0902a**

Documento generado en 24/01/2024 12:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "021AutoNoRepone".